

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 089-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 07 SEP 2023

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM-LBIM de fecha 29 de agosto del 2023, Informe N° 336-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-AL

**CONSIDERANDO:**



Que, Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.



Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho Plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Cusco Capital Histórica del Perú”

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la “Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública” que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”, como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 Marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se aprobó los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”.

Que en fecha 11 de abril del 2023, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°039-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, se resolvió conformar el Equipo de Trabajo con el siguiente detalle:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la conformación del equipo de trabajo para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, el cual podrá ser ampliado de acuerdo a las etapas de implementación, debiendo conformarse el equipo de trabajo conforme se detalla a continuación:

	CARGO	RÖL BIM	RESPONSABLE
1	Director o Gerente	Lider BIM	Econ. Rolando Juan <u>Chevarría</u> Ochoa.
2	Jefe o coordinador del Proyecto	Gestor BIM	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora.
3	Especialista	Coordinador BIM	Ing. William Miguel Hermoza Aragón.

Que de conformidad con el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en merito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de Gestión Institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR,** el **EQUIPO DE TRABAJO** para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, el cual podrá ser ampliado de acuerdo a las etapas de implementación debiendo conformarse el equipo de trabajo conforme se detalla a continuación:

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
 “Cusco Capital Histórica del Perú”

ITEM	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	DIRECTOR O GERENTE	LIDER BIM	Econ. Rolando Chevarria Ochoa Juán
2	JEFE O COORDINADOR DE PROYECTO	GESTOR BIM	Ing Luis Alberto Cavero Peralta
3	ESPECIALISTA	COORDINADOR BIM	Ing Erick Nilton Serrano Montes

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro acto Resolutivo que se oponga a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
 Director Ejecutivo  
 PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 Fecha: 07 SEP 2023  
 Hora: 16:15 N° 8502  
 Folios: 12 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 ASESORIA LEGAL  
 Fecha: 07 SEP 2023  
 Hora: 4:37 N°  
 Folios: 12 Firma: *[Signature]*

DIRECCION DE SUPERVISION,  
 Fecha: 07 SEP 2023  
 Hora: 04:33 N°  
 Folios: 11 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA  
 Fecha: 07 SEP. 2023  
 Hora: 04:20m N°  
 Folio: 12 Firma: *[Signature]*

- LSC/mrcv
- DIH.
- DSL.T.
- UAD.
- UPP
- Asesoría Legal
- Miembros del Equipo de Trabajo
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 UNIDAD DE PLANEACION,  
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
 Fecha: 08 SEP 2023  
 Hora: 08:27 am N°  
 Folios: Firma: *[Signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Erick Serrano Montes  
 ATDSL  
 02/09/23

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 LIDER BIM  
 07/09/23

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 SUPERVISOR DE ESTUDIOS  
 1  
 07/09/23



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 SEP 2023

N°: 2912

DOCUMENTO: Informe N° 336-2023-GRUSLO/Plan Meriss

ASUNTO: Opinión legal de recomposición de equipo de trabajo para la implementación del BIR

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		14	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

**INFORME N° 336-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-AL**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	07 SEP 2023
Hora:	9:55 N 2912
Folios:	14 Firma: #

**A :** ING. LUCHO SALCEDO CACERES  
DIRECTOR EJECUTIVO.

**DE :** ABG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS  
ASESORA LEGAL-PLAN MERISS.

**ASUNTO :** Opinión legal de reconfiguración de equipo de trabajo para la implementación del BIM.

**REFERENCIA :** A) HOJA DE TRAMITE N°2804  
B) INFORME N° 0008-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM-LBIM  
C) INFORME N° 032-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM

**FECHA :** CUSCO, 05 DE SETIEMBRE DEL 2023

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a fin de emitir opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación.

**I. ANTECEDENTES:**

- Mediante Informe N° 008-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM-LBIM, del 29 de agosto del 2023, el Líder- BIM remite propuesta de reconfiguración del equipo de trabajo para la implementación del BIM , en vista de que algunos profesionales que conformaban dicho equipo ya no tienen vínculo laboral con la institución, todo ello con la finalidad de cumplir con las actividades y los compromisos asumidos por la Implementación de BIM de acuerdo a los lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión. Se propone la reconfiguración del Equipo de trabajo mediante Resolución Directoral, a los siguientes profesionales:

ITEM	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	DIRECTOR O GERENTE	LIDER BIM	Econ.Rolando Juan Chevarria Ochoa
2	JEFE O COORDINADOR DE PROYECTO	GESTOR BIM	Ing Luis Alberto Cavero Peralta
3	ESPECIALISTA	COORDINADOR BIM	Ing Erick Nilton Serrano Montes

- Con Hoja de Tramite N°2804, la Dirección Ejecutiva remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente para la formulación de la Resolución Directoral Ejecutiva.

**II. ANALISIS:**

- El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía



técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.

2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.
3. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.
4. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país.
5. Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho Plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión.
6. Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 Marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión.
- Mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión".

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la conformación del equipo de trabajo para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, el cual podrá ser ampliado de acuerdo a las etapas de implementación, debiendo conformarse el equipo de trabajo conforme se detalla a continuación:

	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	Director o Gerente	Lider BIM	Econ. Rolando Juan Chevarría Ochoa.
2	Jefe o coordinador del Proyecto	Gestor BIM	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora.
3	Especialista	Coordinador BIM	Ing. William Miguel Hermoza Aragón.

- En fecha 11 de abril del 2023, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°039-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, se resolvió conformar el Equipo de Trabajo con el siguiente detalle:
- Mediante Informe N° 008-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM-LBIM el Líder BIM propone la reconstituir el equipo BIM con los siguientes profesionales: Economista Rolando Juan Chevarría Ochoa como LIDER BIM, Ing. Luis Alberto Cavero Peralta como GESTOR BIM y el Ing. Erick Nilton Serrano Montes como COORDINADOR BIM.

### III. OPINION

Estando a los antecedentes que sustentan el presente Informe, la oficina de Asesoría Legal OPINA:

**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la **RECONFORMACION** propuesta de **EQUIPO DE TRABAJO** elevada por el líder BIM, con la finalidad de cumplir con las actividades y los compromisos asumidos por la implementación de BIM de acuerdo a los "lineamientos para la adopción progresiva de BIM en fase de ciclo de inversión" integrada por los siguientes miembros.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ITEM	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	DIRECTOR O GERENTE	LIDER BIM	Econ.Rolando Juan Chevarria Ochoa
2	JEFE O COORDINADOR DE PROYECTO	GESTOR BIM	Ing Luis Alberto Cavero Peralta
3	ESPECIALISTA	COORDINADOR BIM	Ing Erick Nilton Serrano Montes

**SEGUNDO:** Disponer la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente a la reconfirmación del equipo de trabajo, la cual debe ser notificada a los integrantes del equipo de trabajo conformado para los tramites pertinentes de Ley Disponer la notificación a las instancias pertinentes del BIM

Sin otro particular me suscribo a usted.

Atentamente.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
  
-----  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICAC. N° 2130

C.C  
OAL  
MRCV/Jtc



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 29 AGO 2023

N°: 2804

DOCUMENTO: Informe N° 08-7023-GO/CUSCO/DE-UPPM-LB in  
ASUNTO: Remito propuesta de re conformación  
equipo de trabajo para la implementación  
del BIM

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>09</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
**ASESORIA LEGAL**

Fecha: **31 AGO 2023**

Hora: 12:08 N° 959

Folios: 10 Firma: [Signature]

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

---

---

---



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



Gobierno Regional  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **29 AGO 2023**

Hora: 11:00 N 2804

Folios: 09 Firma: [Signature]

**INFORME N°008-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM-LBIM**

**A :** ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES  
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

**ASUNTO :** REMITO PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN EQUIPO  
DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL BIM

**REFERENCIA :** (01) INFORME N°032-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM  
(02) RESOLUCIÓN N°039-2023-GR CUSCO/PM-DE

**FECHA :** CUSCO, 29 DE AGOSTO DE 2023

Por medio del presente me dirijo a Ud., para manifestar que según documento de la (referencia 01) se conformó el equipo de trabajo para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, por motivos netamente personales referidos a buscar mejoras salariales, 02 de los integrantes de este equipo renunciaron a la Institución, motivo por el cual es necesario realizar una reconformación de este equipo para continuar con las acciones referidas a la implementación del BIM en la Institución.

ITEM	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE	SITUACION
1	DIRECTOR O GERENTE	LIDER BIM	Res. De Modernización / Dir. Super.	Continúa
2	JEFE O COORDINADOR DEL PROYECTO	GESTOR BIM	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora	Renunció
3	ESPECIALISTA	COORDINADOR BIM	Ing. William Angel Hermoza Aragon	Renunció

Con la finalidad de cumplir con las actividades y los compromisos asumidos para la implementación de BIM de acuerdo a los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se propone la reconformación del equipo de trabajo mediante resolución directoral a los siguientes profesionales:

ITEM	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	DIRECTOR O GERENTE	Líder BIM	Econ. Rolando Juán Chevarría Ochoa
2	JEFE O COORDINADOR DE PROYECTO	Gestor BIM	Ing. Luis Alberto Cavero Peralta
3	ESPECIALISTA	Coordinador BIM	Ing. Erick Nilton Serrano Montes

Esperando su atención al presente me reitero de usted, no sin antes mencionar que esta reconformación fortalecerá el equipo en vista que nos encontramos retrasados con el cumplimiento de las acciones pendientes con el MEF.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

ECON. ROLANDO J. CHEVARRIA OCHOA  
CEP. 1546  
LIDER - BIM

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”



**INFORME N°032-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM**

A : **ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES**  
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : **REMITO PROPUESTA DE EQUIPO DE TRABAJO**  
**IMPLEMENTACIÓN BIM**

REFERENCIA : **Oficio N°0108-2023-GR CUSCO-MERISS/DE**  
**COMUNICADO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION**  
**MULTIANUAL DE INVERSIONES MEF del 16.03.2023**

FECHA : **CUSCO, 30 DE MARZO DE 2023**

Por medio del presente me dirijo a Ud., para informarle que referente los compromisos de las entidades o empresas públicas asumidas en el acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, se debe designar y conformar el Equipo de Trabajo que lidere la adopción de BIM, al respecto:

1. Antecedentes.

- 1.1. Mediante Oficio N°0108-202-GR CUSCO-MERISS/DE, de fecha 02 de marzo de 2023 el Plan MERISS postulo para el ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DE CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°007-2022-EF/63.01
- 1.2. Mediante comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 16 de marzo de 2023, comunica el listado de entidades y empresas públicas que han sido seleccionadas para que cuenten con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, entre ellas el Plan MERISS. Ver link [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/novedades/2023/Comunicado\\_20230316\\_1.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/novedades/2023/Comunicado_20230316_1.pdf)

Listado de entidades y empresas públicas seleccionadas			
Orden de prelación	Tipo de institución	Nombre de la entidad u empresa pública	Nivel de gobierno
1	Entidad	PROVIAS	Nacional
2	Empresa pública	Electronorte S.A	Nacional
3	Empresa pública	Electroperu S.A	Nacional
4	Entidad	PRONIS	Nacional
5	Entidad	Gobierno Regional de Arequipa	Regional
6	Empresa pública	Activos Mineros S.A	Nacional
7	Entidad	PROINVERSION	Nacional
8	Entidad	Gobierno Regional de Apurímac	Regional
9	Entidad	Proyecto Especial Regional Plan MERISS	Regional
10	Entidad	Gobierno Regional de Huánuco	Regional

1.3. Mediante Oficio N°159-202-GR CUSCO-MERISS/DE, de fecha 22 de marzo de 2023, el Plan MERISS confirma y comunica al MEF, la decisión iniciar el ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DE CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°007-2022-EF/63.01

2. Normatividad.

De acuerdo a las BASES PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES O EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONTARÁN CON ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2022-EF/63.0; Artículo 9 COMPROMISO DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS PUBLICAS, indica lo siguiente:

<<[... b. Cumplir con acreditar en un plazo de veinte (20) días útiles el personal señalado en la Tabla N° 02. La referida tabla muestra el perfil mínimo del personal de la entidad o empresa pública que formará parte del equipo que lidere la adopción de BIM en la entidad o empresa pública...]>>

<<[...f. La designación y conformación del Equipo de Trabajo que lidere la adopción de BIM, así como su actualización debe cumplir con lo señalado en el numeral 2.2.1, referido a "Equipo de Trabajo" que lidere la adopción de BIM"...]>>

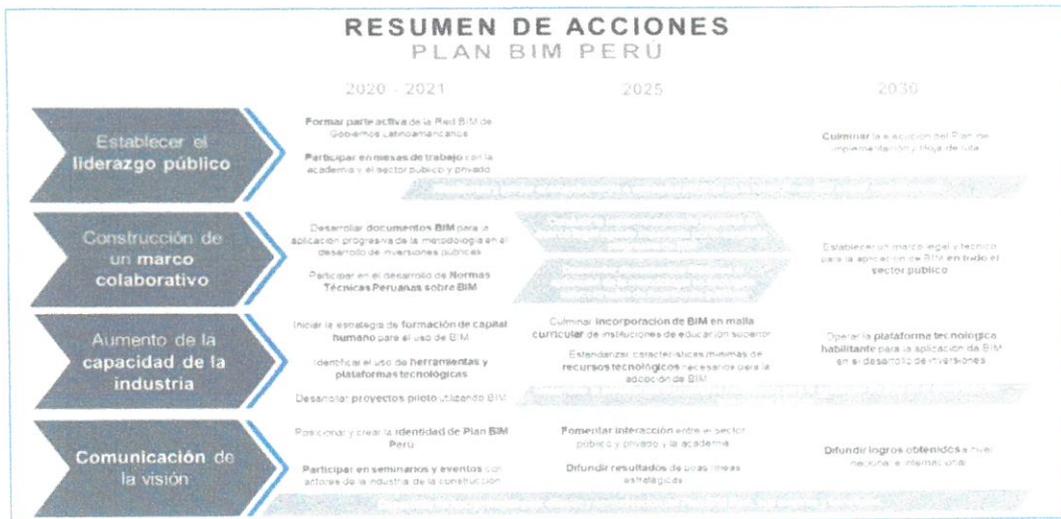
3. Análisis

3.1. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.

3.2. Mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho Plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/anexos/anexo\\_RD0002\\_2021EF6301.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo_RD0002_2021EF6301.pdf)



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”



3.3. El Plan MERISS, viene cumpliendo lo establecido en Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, de esta manera para el año 2025; se prevé ser una de las entidades pioneras a nivel nacional ejecutando proyectos bajo la metodología BIM, por tanto, en merito al cumplimiento al compromiso de las entidades para la adopción de BIM, se requiere designar el equipo de trabajo, para la implantación progresiva de BIM conformado por:

ITEM	CARGO	ROL BIM
1	DIRECTOR O GERENTE	Líder BIM
2	JEFE O COORDINADOR DE PROYECTO	Gestor BIM
3	ESPECIALISTA	Coordinador BIM

En cumplimiento a las bases para la selección de entidades o empresas públicas que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, en el marco de la Resolución Directoral N°0007-2022-EF/63.01, en el **acápito 9**. Compromisos de las entidades o empresas públicas, propone en el **inciso b)** cumplir con acreditar en un plazo de (20) días útiles el personal señalado en la tabla N°02, la misma que muestra el perfil mínimo del personal de la entidad o empresa pública....

Cargo	Rol BIM	Experiencia Laboral Especifica	Conocimientos
Director o Gerente	Líder BIM	Experiencia específica de 04 años como Gestor estratégico a nivel organizacional y/o Gestor de proyectos y/o Coordinador de proyectos similares en el desarrollo de planes de adecuación organizacional y/o en el desarrollo de inversiones aplicando BIM. Experiencia en el sector público no menor de 02 años.	Con conocimientos documentados sobre Gestión de proyectos con BIM y/o Gestión BIM Management y/o Coordinación BIM y/o similares, así como sobre modelamiento BIM y/o normativa y estándares BIM, así como de procesos constructivos (30 hrs. Acumuladas en el caso de los cursos).

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

Jefe o Coordinador de Proyecto	Gestor BIM	Experiencia específica de 3 años como Jefe de Proyectos y/o Gestor de proyectos y/o Coordinador de proyectos y/o en el desarrollo de inversiones aplicando BIM y/o similares. Experiencia en el sector público no menor 2 años	Con conocimientos documentados sobre Gestión de proyectos con BIM Management y/o similares, así como sobre Modelamiento BIM y/o Especialista BIM y/o similares (30 hrs. Acumuladas en el caso de los cursos)
Especialista	Coordinador BIM	Experiencia específica de 01 año como Especialista BIM y/o BIM Manager y/o similares, en el desarrollo de proyectos de inversión y/o proyectos del sector privado	Con conocimientos documentados sobre Gestión de proyectos con BIM y/o Gestión BIM y/o BIM Management y/o Coordinación BIM y/o Especialista BIM y/o similares (30 hrs. Acumuladas en el caso de los cursos)

Actualmente, la entidad cuenta con personal idóneo para la implementación de BIM a nivel institucional:

- Para el cargo de director o Gerente – La experiencia específica de 04 años como gestor estratégico o gestor de proyectos cumplen los profesionales que han asumido cargos directrices, así como contar con conocimientos sobre gestión de Proyectos con BIM y/o Gestión BIM Management.
- Para el cargo de jefe o coordinador de Proyecto, según las exigencias definidas en el cuadro se debe resaltar la experiencia en el desarrollo de inversiones aplicando BIM. Y los conocimientos referidos al manejo del BIM
- Para el cargo de Especialista, el profesional seleccionado debe cumplir las exigencias requeridas en el cuadro detallado y resaltar la gestión de proyectos del sector privado y contar con conocimientos sobre Gestión de proyectos con BIM.

Considerando estas exigencias, se propone el siguiente cuadro de trabajadores que hayan cumplido la función como Gestor de proyectos y facilitador de las actividades de implementación de esta estrategia, para tal propósito se propone a los siguientes profesionales, con sus respectivos roles:

ITEM	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	DIRECTOR O GERENTE	Líder BIM	Res. Modernización / Dir. Supervisión
2	JEFE O COORDINADOR DE PROYECTO	Gestor BIM	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora
3	ESPECIALISTA	Coordinador BIM	Ing. William Miguel Hermoza Aragón

#### 4. Conclusiones.

Con la finalidad de cumplir con las actividades y los compromisos asumidos para la implementación de BIM de acuerdo a los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se propone la designación mediante resolución directoral a los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

ITEM	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	DIRECTOR O GERENTE	Lider BIM	Res. Modernizacion / Dir. Supervisión
2	JEFE O COORDINADOR DE PROYECTO	Gestor BIM	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora
3	ESPECIALISTA	Coordinador BIM	Ing. William Miguel Hermoza Aragón

Es importante indicar que el equipo de trabajo será incrementado de acuerdo a las etapas de implementación a nivel organizacional.

Posteriormente esta designación bajo acto resolutivo será comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) para iniciar con la formalización para la implementación de las etapas 1,2,3 y 4.

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Econ. Rolando Chevarria Ochoa  
RESPONSABLE DE MODERNIZACIÓN



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 039-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 11 ABR 2023

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

### VISTOS:

El Informe N° 032-2023-GR CUSCO/PM-DE-UPPM-UM de fecha 30 de marzo del 2023, Informe N° 137-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

### CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 Marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión";



Que, conforme al documento de la referencia contenido en el Informe Nro. 029-2023-GR CUSCO MERISS DE/UPPM-OM, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF comunica al PLAN MERISS como una de las entidades y empresas públicas seleccionadas para el acompañamiento en la adopción progresiva de BIM en las Fases de Inversión y en cumplimiento de lo establecido en el plan de implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, se prevé para el año 2025 ser una de las entidades pioneras a nivel nacional ejecutando proyectos bajo la metodología BIM, por tanto, en mérito al cumplimiento del compromiso asumido por nuestra entidad para la adopción del BIM, se requiere designar un equipo de trabajo el cual debe ser conformado conforme a la propuesta alcanzada por el responsable de Modernización de la entidad;



Que, conforme al informe de la referencia, se ha precisado que la entidad cuenta con personal idóneo para la implementación del BIM proponiendo a los profesionales que se precisan en el cuadro anexo, quienes han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal, consecuentemente el análisis realizado respecto al cumplimiento de los requisitos ha sido ejecutado por el responsable de Modernización, por lo que corresponde aprobar la propuesta señalada que ha sido alcanzada;



Que, mediante Informe N° 137-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 11 de abril del 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal opina porque se declare procedente la conformación de la propuesta de equipo de trabajo elevada por el responsable de la Oficina de Modernización del PLAN MERISS para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, aprobando la propuesta alcanzada por el responsable de la Oficina de Modernización de la entidad;



Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;



"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la conformación del equipo de trabajo para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, el cual podrá ser ampliado de acuerdo a las etapas de implementación, debiendo conformarse el equipo de trabajo conforme se detalla a continuación:

	CARGO	ROL BIM	RESPONSABLE
1	Director o Gerente	Lider BIM	Econ. Rolando Juan Chevarría Ochoa.
2	Jefe o coordinador del Proyecto	Gestor BIM	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora.
3	Especialista	Coordinador BIM	Ing. William Miguel Hermoza Aragón.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Notificar a los integrantes del equipo de trabajo disponiendo el cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad legal vigente bajo responsabilidad. **DISPONER** al Lider BIM la comunicación de la presente resolución a las instancias correspondientes para la acreditación del equipo de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
.....  
**ING. WILLIAMS MIGUEL HERMOZA ARAGON**  
CIP. 288104  
COORDINADOR - BIM

- LSC/mrcv
- DIH.
- DSLT.
- UAD.
- Asesoría Legal
- Archivo.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
.....  
**ING. ELVIS FERNANDO LOAIZA MORA**  
CIP. 194628  
GESTOR - BIM

01